



QUARTO. V. EN EL  
AÑO DE MIL SETECIENTOS  
DIEZ Y SIETE.

La Villa de Alhama en quince dias del mes de Julio  
demill setecientos diez y siete años Los S. Res. D. Juan Vives y D. Tazinto  
D. Joseph Diaz, D. Tomas de Morales, es p. p.  
D. Damian Diaz Perez, D. Fran. Munuera, D. Xosé de Morales, Condesa Justi-  
zia y Excmto della llamandose buelto a Vex. en este Ayuntamiento La  
Real Provision de su Mag. S. Res. Sugerir denbe y aydores della Real Chanc  
Zilleria de la Ciudad de Granada que se a expedido ayedamiento  
de D. Thomas Lopez D. Fulgenzio Solana Loteros Consortes que sus  
mades tienen obedezida y denuevo obedezan en que semana digo  
sitar las Paras de Alcaldes ordinarios la Otra en el que fue y exca-  
zio este empleo el año pasado de proximo y la otra en el de ordinario  
Antiguo de dicho año y que se examinan las elevaciones de oficiales del  
Consejo que se hizieron este presente año ala Ex. Ma. S. la Marquesa del  
E. os Velez y a que de los propuestos en ellas y en la mayor parte de los eli-  
ta Alcaldes y oficiales pariente coniente a las personas que no tu-  
vieron impedimento para Otros dichos oficios y a plantandose al as Leyes  
dichos Reynos = Mandaron Seguir de Cumpla y execute dicho Real  
Despacho como por dichos S. Res. semana y que en su cumplimiento  
La Para de Alcalde de dicho S. D. Fran. se diga en Thomas Gar-  
zia ocha Alcalde que fue en dicho año pasado y la de el. D. Tazinto  
D. Xosé de Morales Morales Vexilar mas antiguo de dicho año  
Respecto de que Thomas Lopez es Una de las partes acuya Instancia  
Segun dicho Real Despacho ademas de hallarse con achaques ha-  
bituales y no con la Agilidad que se requiere para las Cobranzas  
y demas diligencias del Real Servicio, de que tanto se necesita  
para ocurria a las Urgencias a que aquellas estan destinadas para  
lo qual en quanto a esto suplica esta Villa dicho Real Despacho y  
sino obstante por dichos S. Res. no restimaron estas Causales y otra Cos a  
semanas esta pronta a executarlo y para que dicho de goito tenga el  
efecto se llamen los Oficiales y preze d'iendo el Juramento ordi-  
nario se les entruen las Paras que estan prontas por mades dichos

*[Handwritten signature]*

